



**RESOLUCIÓN No. 1120 DE 2018
(16 DE MAYO)**

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 3184101 de 2018

LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1662 del 29 de agosto de 2017, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales como ordenador del gasto para convocatorias públicas de menor y mínima cuantía.

Que mediante Convocatoria Pública No. 3184101 de 2018, se pretende contratar un operador logístico encargado de proveer el servicio de hospedaje, alimentación y transporte dentro de San Juan de Pasto, para los docentes invitados de la Maestría en Diseño para la Innovación Social que residen fuera de la ciudad.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 10 de mayo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, sin contar con ningún proponente

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la Institución

Que no se presentó ningún proponente por lo tanto nadie fue habilitado para continuar en el trámite de la presente convocatoria pública.

Que, bajo este orden de ideas, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 3184101 de 2018 y proceder nuevamente a su apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de No. 3184101 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO 2º.** Publíquese la presente Resolución de conformidad como lo establece la Ley.
- ARTICULO 3º.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2018.



DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO
Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Camila Montenegro Secretaria MaDIS
Revisó: Carlos Arango – Oficina Jurídica VIPRI

